

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-036562- -00009-0000

Fecha: 2010-01-07 11:25:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRA
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2009

Doctor

Juan Pablo Cadena Sarmiento

Representante **Kimberly – Clark Worldwide**

ASUNTO

Radicación 03-036562

Trámite 002

Evento	001
--------	-----

Actuación 430

Oficio 127

Folios 003

Patente de Invención

☒ x

Patente de Modelo de Utilidad

□

Vía Nacional

11

Vía PCT (fase nacional)

X

Cap. I

11

Cap. 11

X

No. Sol. Internacional

PCT/IB01/02770

Fecha de Presentación Internal.

6 de noviembre de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 41 a 81 tal como se radicó inicialmente

1.2. Reivindicaciones: Folios 82 a 86 tal como se radicó inicialmente

1.3. Dibujos: Folios 27 a 40 tal como se radicó inicialmente

1.4.	<u>Prioridad:</u>	Fecha	10 de noviembre de 2000
		País	US
		Número	60/247321

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1) *escribir el título, o el título modificado*
- Las reivindicaciones 1 a 27 de la solicitud en estudio se refieren a *un método de reciclar materiales fibrosos unidos, el método que comprende:*
 - *proporcionar piezas de materiales fibrosos unidos, las piezas que tienen tamaños que están adaptados para suspensión en un líquido;*
 - *suspender las piezas individuales de materiales fibrosos unidos en un líquido;*
 - *aplicar trabajo mecánico a la suspensión líquida de piezas individuales para generar condiciones de presión hidráulica y tensión de corte mecánica suficientes para fragmentar hidráulicamente el material fibroso unido en fibras y componentes similares a fibras; y*
 - *separar sustancialmente fibras individuales y componentes similares a fibras del líquido.*
- El anterior procedimiento busca *reciclar materiales de papel y textiles hechas de fibras naturales.*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es D21B1/32..

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (Artículo 28 D. 486)

La descripción de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *Los dibujos deben ser presentados en original; los que se encuentran en este momento en el documento no apoyan adecuadamente la descripción.*
- *Toda las unidades de medida deben venir según las normas del Sistema Internacional de Unidades*

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa que permita su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y/o art. 22 del Tratado PCT

3.2. Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio presenta los siguientes defectos:

- *Toda las unidades de medida deben venir según las normas del Sistema Internacional de Unidades*
- *No se admiten en el capítulo reivindicatorio palabras o frases que generen ambigüedad tales como "alrededor" o similares; deberán eliminarse*
- *No se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Cómo se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no está definida la materia sobre la cual se solicita protección.*

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

4. Unidad de invención (Artículo 25 D. 486)

La presente solicitud no tiene unidad de invención, dado que contempla diferentes conceptos inventivos relacionados así:

- *El método de la reivindicación 1 y sus dependientes*
- *Las fibras de la reivindicación 17 y sus dependientes.*

Tal y como está configurado el capítulo reivindicatorio se entiende que las fibras de las reivindicaciones 17 y siguientes no necesariamente se producen o están directamente relacionadas con el método de las primeras reivindicaciones; un técnico puede considerar métodos diferentes para llegar a este tipo de fibras. Se sugiere colocar la reivindicación 17 dependiendo de la reivindicación número 1 para eliminar esta posible falta de unidad de invención.

Por lo anterior, se puede concluir que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de SESENTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Jesús F. García
Director de Nuevas Creaciones (E)

Concepto Técnico No. **3965**
Examinador Técnico **202003**

08 ENE. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____